

MAT.: Entrega información requerida.

ANT.: Resolución Exenta N° 958, de 19 de junio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Puerto Montt, 23 de diciembre de 2024

Sra.

Ivonne Mansilla Gómez

Jefa Oficina Regional de Los Lagos

Superintendencia del Medio Ambiente

Aníbal Pinto 142, piso 6 (Edificio Murano)

Puerto Montt

PRESENTE

Junto con saludarle, **Gastón Cortez Quezada**, cédula nacional de identidad N° 9.532.444-4, en representación de **Comercial y Servicios Sur Austral Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.071.440-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, comuna de Puerto Montt, encontrándome dentro de plazo, me dirijo a Ud., a efectos de entregar la información requerida en el resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N° 958, de 19 de junio de 2024 ("**RE N° 958/2024**"), de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**").

Al respecto, se adjunta a esta presentación la siguiente documentación, correspondiente a las actividades realizadas durante la Semana 23:

1. *Informe de Acciones Correctivas (pdf)*
2. *Consulta evaporadores (Consulta modificación altura torre evaporadora.pdf)*

POR TANTO, en virtud de esta presentación, solicito a Ud. tener por cumplido el requerimiento de información contenido en el punto 1 del resuelvo Segundo de la RE N° 958/2024 de la SMA.

Gastón Cortez Quezada
pp. Comercial y Servicios Sur Austral Limitada

INFORME DE ACCIONES CORRECTIVAS

De acuerdo con lo comprometido la semana pasada, se han realizado las consultas técnicas respectivas y se ha determinado lo siguiente:

- El proveedor de las torres de evaporación que están instaladas en planta Chamiza, frente a la consulta de colocar un insonorizador en las torres de evaporación indica que, los ventiladores no están preparados para ese tipo de accesorios porque estos dispositivos generan presión estática y los ventiladores se quemarían.
- Se consultó al proveedor, además, si es posible disminuir la altura de la torre que genera mayor ruido, indicándose que tampoco es posible ya que el diseño de ingeniería está calculado para esa altura.
- Se consulta al proveedor de los grupos electrógenos si tiene equipos disponibles con la capacidad requerida por planta pero que emitan una menor carga de ruido, sin embargo, nos indican que no hay equipos menos ruidosos.

Dado lo anterior, las medidas que se realizarán son las siguientes:

- Se realizará una prueba revistiendo un grupo electrógeno para determinar si es posible mitigar los decibeles que están demás en la medición de ruido nocturno en el receptor al norte de la planta.
- Se realizará un análisis por parte del jefe de mantención para determinar la factibilidad de reducir el número de evaporadores y grupos electrógenos en funcionamiento en horario nocturno que permita cumplir con lo indicado en el DS38/11.
- Se evaluará la opción de eliminar el uso de grupos electrógenos.
- Se evaluará la opción de aumentar la altura de la pared perimetral del sector donde se encuentra la torre de evaporación que genera más ruido.



Con lo anterior será posible determinar los pasos a seguir para dar cumplimiento al DS38/11 de la SMA, considerando que las medidas propuestas por Silentium no son aplicables a la realidad de la planta. Para esto se seguirá la siguiente planificación.

	Semana 52	Semana 53	Semana 01
Evaluar la eliminación permanente de los grupos electrógenos			
Evaluar uso alternado de generadores y evaporadores			
Cotizar aumento de altura de cierre perimetral (sector evaporadores)			
Revestimiento de grupo electrógeno			

Maritza Soledad Soto Sanchez

De: hector.toro@glaciarrefrigeracion.cl
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 15:53
Para: Hernán Tapia Etchecoin
CC: Pedro Eduardo Alvarez Chavez; Maritza Soledad Soto Sanchez
Asunto: RE: ideas para disminuir ruido.

Voy a consultar con los fabricantes por el nivel de ruido a baja velocidad y su disminución de capacidad, para ver cuanta capacidad se pierde y si debemos instalar otro con atenuador de ruido:

Saludos Cordiales
Hector Toro

De: Hernán Tapia Etchecoin <hernan.tapia@salmonesaustral.cl>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 15:43
Para: hector.toro@glaciarrefrigeracion.cl
CC: Pedro Eduardo Alvarez Chavez <pedro.alvarez@salmonesaustral.cl>; Maritza Soledad Soto Sanchez <maritza.soto@salmonesaustral.cl>
Asunto: ideas para disminuir ruido.

Hola Hector:

Necesitamos mitigar el ruido que genera la torre de enfriamiento más alta que está en el patio y actualmente confinada, pregunta se podrá bajar 1,5 metro aprox para contener más ruido??

Saludos

Hernán Tapia Etchecoin
Sub Gerente mejora de procesos.
Salmones Austral SPA

Planta Proceso Chamiza
Puerto Montt
 (56 65) 2224368



En virtud de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Salmones Austral S.A, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos. Toda comunicación electrónica entre los trabajadores de nuestra Compañía y funcionarios públicos, clientes y/o proveedores debe realizarse utilizando las direcciones de correo electrónico institucionales asignadas. Es decir, no pueden efectuarse a través de correos electrónicos privados ni de cualquier otro medio de comunicación no autorizado por Salmones Austral S.A para estos fines. De acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos señalados en su artículo 1º, Salmones Austral ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos. En razón de lo anterior, ponemos a disposición de los trabajadores, ejecutivos o directores de la compañía; y también de terceros (clientes, contratistas, proveedores, y/o accionistas) la siguiente vía de comunicación y reporte para que, de manera segura, confidencial y anónima, realicen sus reportes y/o denuncias, informen sobre irregularidades, infracciones y/o transgresiones a la normativa vigente; así como también a los principios o valores establecidos en nuestro Código de Ética. Enlace: <https://salmonesaustral.eticaenlinea.cl/>

By virtue of Law No. 20.393 on Corporate Criminal Liability of Legal Entities, Salmones Austral S.A., has implemented a Crime Prevention Model. All electronic communication between our Company's employees and government officials, clients, and/or suppliers must be conducted using the assigned institutional email addresses. In other words, communications cannot be conducted through private email accounts, or any other means of communication not authorized by Salmones Austral S.A., for these purposes. In accordance with the Law N.º 20.393, on Criminal Responsibility of Legal Persons for the crimes indicated in its article 1º, Salmones Austral has implemented a Model of Crime Prevention. According to above mentioned, we provide to our workers, directors and officers of the Company; as well as to our third parties (clients, contractors, suppliers, and/or shareholders) the following communication and reporting channel so that, in a safe, confidential and anonymous way, they can make their reports and/or complaints, inform on irregularities, infractions and / or transgressions of current regulations; as well as the principles or values established in our Code of Ethics. Link: <https://salmonesaustral.eticaenlinea.cl/>